



RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LOS DIRECTORES DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN Y DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFRECERÁN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES/AS ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CUERPO DE PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CUERPO DE PROFESORES/AS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, Y CUERPO DE PROFESORES/AS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN EL CURSO 2023-2024.

1.- Se empleará el mismo tratamiento para la determinación de las vacantes y de las resultas.

2.- Se partirá del número de plazas existentes en la RPT de cada centro por especialidad y perfil. Se considerarán las plazas que correspondan a los Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores/as Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Cuerpo de Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño. No podrán ofrecerse en este Concurso plazas que no estén publicadas en la RPT del centro o como plazas reservadas al Personal Laboral o a los funcionarios del Cuerpo de Profesores/as de Institutos Técnicos/as de Enseñanza Media.

3.- En principio, se ofrecerán aquellas plazas que cuenten en el presente curso 2023-2024 con 17 horas de impartición de clase de la correspondiente especialidad, (18 horas en el caso de las plazas de las Escuelas Oficiales de Idiomas), o resto igual o superior a 12 horas, (16 horas en el caso de las plazas que, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pueden ser ocupados por los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Maestros y Maestras). No se tendrán en cuenta horas de especialidades afines ni horas de reducción por cargos directivos, proyectos del centro ni ningún otro motivo similar.

4.- Como norma general se ofrecerá la totalidad de las vacantes y resultas existentes. A pesar de esto, podrá ser eliminada una vacante o una resulta cuando sea posible la desaparición de la plaza por alguno de los siguientes motivos:

4.1.- Previsión de descenso del número de grupos del centro, (por posible cambio de modelo lingüístico, por descenso de alumnado matriculado, por desaparición de grupos de Diversificación Curricular y/o Aprendizaje de Tareas, por desaparición de Ciclos Formativos...).

4.2.- Centros implicados en procesos de fusión o integración de enseñanzas (Mapa Escolar).

4.3.- Otras situaciones o motivos que aconsejen la eliminación de una vacante o resulta. Estos motivos podrán ser valorados en cada caso en la correspondiente Comisión Territorial de Planificación.

5.- Aplicando lo establecido en el punto anterior, las Direcciones de Centros y Planificación y de Planificación y Organización elaborarán la primera propuesta de vacantes y resultas.





6.- La propuesta provisional se publicará el 22 de diciembre de 2023 en la página web del Departamento de Educación. Dicha publicación se comunicará por correo electrónico a todos los sindicatos y a las direcciones de los centros educativos que deberán informar de la misma al profesorado de su centro.

Desde del 08 de enero hasta el 18 de enero de 2024, ambos días incluidos, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

7.- Los Directores de Centros y Planificación y de Planificación y Organización, previa consulta con los Servicios correspondientes de sus respectivas Direcciones, estudiarán las alegaciones presentadas y elaborarán una nueva propuesta de vacantes y resultas que se remitirá a las organizaciones sindicales.

Esta nueva propuesta, junto con las enmiendas presentadas, será debatida en las Comisiones Territoriales de Planificación de Centros Escolares y de Formación Profesional. Se levantarán actas de las reuniones, en las que se harán constar los acuerdos alcanzados, así como las discrepancias existentes. Las actas se remitirán a los Directores de Centros y Planificación y de Planificación y Organización, para la aprobación por su parte de la propuesta definitiva.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2023

Eugenio Jimenez Ibañez

DIRECTOR DE CENTROS Y  
PLANIFICACIÓN

Nicolás Sagarzazu Alzua

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN